

## Proposición de ley de consultas de Cataluña

La **Proposición de ley de consultas populares no refrendarias y participación ciudadana** de [Cataluña](#) es una iniciativa parlamentaria tramitada en el [parlamento de esta comunidad autónoma](#) con el objeto de aprobar una ley que desarrolle el artículo 122 de [estatuto de autonomía](#) y que permita al gobierno de la [Generalidad de Cataluña](#) realizar consultas, sin carácter vinculante, a los ciudadanos [catalanes](#). Dicho artículo prevé la competencia exclusiva de la Generalitat para regular la convocatoria, tanto por la propia Generalitat, como por entes locales *en el ámbito de sus competencias, de encuestas, audiencias públicas, foros de participación y cualquier otro instrumento de consulta popular, con excepción de lo previsto en el artículo 149.1.32 de la Constitución*<sup>1</sup> (que determina que es competencia exclusiva del Estado la autorización de consultas populares *por vía de referéndum*).<sup>2</sup>

### Índice

- [1 Historia](#)
- [2 Descripción de la ley](#)
- [3 Oposición al proyecto](#)
- [4 Referencias](#)
- [5 Enlaces externos](#)

### Historia

El 19 de marzo de 2013 la proposición de ley se admitió a trámite con el apoyo de [CiU](#), [ERC](#), [PSC](#), [ICV](#) y la [CUP](#).<sup>3 4 5</sup>

### Descripción de la ley

El [presidente de la Generalitat](#), los entes locales y la iniciativa ciudadana serán los que podrán convocar un referéndum. Dentro del ámbito local, harán falta 50 000 firmas o un porcentaje entre el 5 y el 20% de la población que se pueda llevar a cabo. Y podrá tener una o más preguntas, pero deberán ser claras e inequívocas.

El objeto de esta Ley es regular el establecimiento del régimen jurídico, las modalidades, el procedimiento, la realización y la convocatoria de los mecanismos de participación democrática, de audiencia, de diálogo y de consultas populares no refrendarias, respecto de actuaciones políticas de trascendencia especial, en el ámbito competencial de la Generalidad, mediante votación, foros de

participación, debates públicos y cualquier otro instrumento de consulta popular no referendaria a la ciudadanía.

Artículo 1 de la propuesta de Ley de consultas populares no referendarias de Cataluña<sup>6</sup>

## Oposición al proyecto

La vicepresidenta del [Gobierno](#), [Soraya Sáenz de Santamaría](#), manifestó ya en octubre de 2012 la oposición a cualquier posibilidad de consulta convocada por una [comunidad autónoma](#). Arguyó que el artículo 92 de la [Constitución](#) establece que la competencia exclusiva para convocar [referendos](#) consultivos la tiene el [rey](#) a propuesta del [presidente del Gobierno](#), con previa autorización del [Congreso de los Diputados](#). Igualmente invocó el artículo 149.1.32 de la Constitución, que atribuye al Estado la competencia para la «autorización para la convocatoria de consultas populares por vía de referéndum». El Gobierno recuerda la doctrina del [Tribunal Constitucional](#) sobre la materia, que considera que el referéndum es un procedimiento excepcional que está limitado a los casos previstos expresamente en la Constitución y que no existen consultas populares distintas de aquél.<sup>7</sup>

El 29 de agosto de 2014 la misma Soraya Sáenz de Santamaría anunciaba que tan pronto se aprobara la Ley de Consultas sería recurrida e impugnada directamente ante el Tribunal Constitucional.

## Referencias

1. «[Artículo 122 del Estatuto de Autonomía de Cataluña](#)». *Noticias Jurídicas*. Consultado el 2 de noviembre de 2013.
2. «[Artículo 149 de la Constitución](#)». Consultado el 2 de noviembre de 2013.
3. Parlament.cat (ed.): «[Proposició de llei de consultes populars no referendàries i participació ciutadana](#)» (en catalán). Consultado el 17 de junio de 2013.
4. vilaweb (ed.): «[La llei de consultes va endavant](#)» (en catalán). Consultado el 17 de junio de 2013.
5. «[El Parlamento catalán tramita la ley de consultas con el apoyo del PSC](#)». *El País*. Consultado el 17 de junio de 2013.
6. Ponencia de la Comisión de Asuntos Institucionales (27 de marzo de 2013). «[Proposició de llei de consultes populars no referendàries i participació ciutadana](#)» (en catalán). *Boletín Oficial del Parlamento de Cataluña* (50): pp. 6-12. Consultado el 17 de junio 2013.
7. Escudero, Rafael (3 de octubre de 2012). «[¿Quién tiene miedo a la consulta catalana sobre el derecho a decidir?](#)». *eldiario.es*. Consultado el 27 de septiembre de 2013